



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**VALDEPIÉLAGOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza: ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdepiélagos, a 9 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Juan Pablo Herradas Calleja.

(03/5.485/16)

